



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO

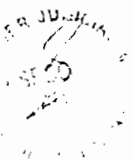
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 156-2011-P-CSJCU-PJ.

Cusco, veinticinco de enero
del año dos mil once.-

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 1948-2010-P-CSJCU-PJ, de fecha 28 de diciembre del año 2010, las peticiones presentadas por la doctora Frecia MENDOZA NÚÑEZ de fechas 04 y 18 de enero del 2011, la petición del doctor Noe Rosendo ANCON RAMÍREZ de fecha 25 de enero del 2011, la petición del doctor Edgar Andrés SEGOVIA RUIZ de fecha 25 de enero del 2011, la petición del doctor Julio Cesar REVATTA ACUÑA de fecha 26 de enero del 2011, los acuerdos adoptados en Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la fecha de la Corte Superior de Justicia de Cusco y los Dictámenes de la Oficina de Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 1948-2010-P-CSJCU-PJ, de fecha 28 de diciembre del año 2010, se resuelve ejecutar y oficializar el acuerdo de sesión ordinaria de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia del Cusco, de fecha 28 de diciembre del 2010, por el cual se dispone designar a los Presidentes Titulares y Suplentes de los Jurados Electorales Especiales de Cusco y Canchis para el proceso de Elecciones Generales del año 2011, de la siguiente manera; Jurado Electoral Especial de Cusco: Presidente Titular doctor Justo Abril DUEÑAS NIÑO DE GUZMÁN, Presidente Suplente doctor Julio César REVATTA ACUÑA, y el Jurado Electoral Especial de Canchis: Presidente Titular doctor Edgar Andrés SEGOVIA RUIZ y Presidente Suplente doctora Agripina Mercedes ACURIO ZÁRATE.
- 2.- Que, la doctora Frecia MENDOZA NÚÑEZ, en fecha 04 de enero del 2011, en su condición de Magistrada Cesante, solicita que se le designe como Presidenta del Jurado Electoral Especial de Canchis, teniendo en cuenta que se encuentra aprobado las circunscripciones electorales a nivel nacional, invocando lo dispuesto por la Ley Orgánica de Elecciones entre otros fundamentos.
- 3.- Que, la doctora Frecia MENDOZA NÚÑEZ, en fecha 18 de enero del 2011, ha formulado el Recurso Administrativo de Reconsideración contra la Resolución Administrativa N° 1948-2010-P-CSJCU-PJ, de fecha 28 de diciembre del año 2010, en cuanto se ejecuta y oficializa el acuerdo de Sesión Ordinaria de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cusco, de la fecha antes indicada, y se designa al doctor Edgar Andrés SEGOVIA RUIZ, como Presidente Titular y a la doctora Agripina Mercedes ACURIO ZÁRATE, como Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Canchis, para el Proceso de Elecciones Generales del año 2011, bajo el fundamento que las Cortes Superiores de Justicia designan a los miembros titulares y suplentes integrantes de los Jurados Electorales Especiales, entre sus magistrados jubilados o en actividad, lo que no se ha tomado en cuenta, invocando lo dispuesto por el artículo 44, incisos a), b) del artículo 45 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.



4.- El doctor Edgar Andrés SEGOVIA RUIZ, en fecha 25 de enero del 2011, vía fax, pone en conocimiento de este Despacho, su petición agradeciendo su designación como Presidente del Jurado Electoral Especial de Sicuani para el Proceso de Elecciones Generales del año 2011, a la vez declina por no haber juramentado a dicho cargo, entendiéndose dicha declinación como una renuncia.

5.- El doctor Noe Rosendo ANCON RAMÍREZ, en fecha 25 de enero del 2011, solicita que se le nombre Presidente del Jurado Electoral Especial de la Provincia de Canchis-Sicuani, para el Proceso de Elecciones Generales del año 2011.

6.- El doctor Julio Cesar REVATTA ACUÑA, mediante petición fecha 26 de enero del año 2011, renuncia por motivos de salud al cargo de Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Cusco, al que fue designado mediante Resolución Administrativa N° 1948-2010-P-CSJCU-PJ, que no ha juramentado a dicho cargo.

7.- En Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cusco, realizada en el día de la fecha, en aplicación de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 33 de la Ley N° 26486 - Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones y lo dispuesto por el inciso a) del artículo 45° de la Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones, y, en uso de las atribuciones previstas por el inciso 7 del artículo 94° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **ACORDARON:** “ **PRIMERO.- ACEPTAR** las renunciaciones presentadas por los doctores : Edgar ANDRÉS SEGOVIA RUIZ a la designación como Presidente del Jurado Electoral Especial de Cusco, y, del doctor Julio Cesar REVATTA ACUÑA a la designación como Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Cusco; **SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO** el trámite del recurso administrativo de RECONSIDERACIÓN, formulado por la doctora Frecia MENDOZA NÚÑEZ, contra la Resolución Administrativa N° 1948-2010-P-CSJCU-PJ, de fecha 28 de diciembre del año 2010, por sustracción de la materia, debido a que el doctor Edgar Andrés SEGOVIA RUIZ presentó su renuncia a la designación como Presidente del Jurado Electoral Especial de Cusco para el Proceso de Elecciones Generales del año 2011, por no haber juramentado para dicho cargo, cuyas renunciaciones se encuentran aceptadas, por tanto, ya no tiene objeto de análisis el recurso administrativo antes indicado de conformidad con lo dispuesto por el Inciso 1 del Artículo 321 del Código Procesal Civil, aplicable al caso por el mérito del Numeral 1.2. del Inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; **TERCERO.- ELEGIR “ entre los magistrados jubilados y en actividad” de la Corte Superior de Justicia de Cusco,** al magistrado suplente para que desempeñe el cargo de Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Cusco, y al magistrado titular y suplente para que desempeñen el cargo de Presidente del Jurado Electoral Especial Cusco, en aplicación de las disposiciones legales invocadas; **CUARTO.- DESIGNAR**, por mayoría de votos a los magistrados correspondientes, como Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Cusco y como Presidentes Titular y Suplente del Jurado Electoral Especial de Cusco para el proceso de Elecciones Generales del año 2011, de la siguiente manera: **JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CUSCO:** PRESIDENTE SUPLENTE: Dr. Luis Ángel ARAGÓN IBARRA; **JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANCHIS:** PRESIDENTE TITULAR : Dr. Noe Rosendo ANCON RAMÍREZ, PRESIDENTA SUPLENTE : Dra. Frecia MENDOZA NÚÑEZ”.



8.- Por lo expuesto, se debe formalizar y ejecutar los acuerdos antes indicados, que se adoptan en Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la fecha, expidiendo para este efecto la correspondiente resolución administrativa en uso de la facultad prevista por el Inciso 6 del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR y OFICIALIZAR los acuerdos de Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia del Cusco, de la fecha, en los siguientes términos:

PRIMERO.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas por los doctores : Edgar ANDRÉS SEGOVIA RUIZ a la designación como Presidente del Jurado Electoral Especial de Canchis, y, del doctor Julio Cesar REVATTA ACUÑA a la designación como Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Cusco;

SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO el trámite del recurso administrativo de RECONSIDERACIÓN, formulado por la doctora Frecia MENDOZA NÚÑEZ, contra la Resolución Administrativa N° 1948-2010-P-CSJCU-PJ, de fecha 28 de diciembre del año 2010, por sustracción de la materia, debido a que el doctor Edgar Andrés SEGOVIA RUIZ presentó su renuncia a la designación como Presidente del Jurado Electoral Especial de Canchis para el Proceso de Elecciones Generales del año 2011, por no haber juramentado para dicho cargo, cuyas renunciaciones se encuentran aceptadas, por tanto, ya no tiene objeto de análisis el recurso administrativo antes indicado de conformidad con lo dispuesto por el Inciso 1 del Artículo 321 del Código Procesal Civil, aplicable al caso por el mérito del Numeral 1.2. del Inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

TERCERO.- DESIGNAR, por mayoría de votos a los magistrados correspondientes, como Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Cusco y como Presidentes Titular y Suplente del Jurado Electoral Especial de Canchis para el proceso de Elecciones Generales del año 2011, de la siguiente manera:

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CUSCO:

PRESIDENTE SUPLENTE : Dr. Luis Ángel ARAGÓN IBARRA.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANCHIS:

PRESIDENTE TITULAR : Dr. Noe Rosendo ANCÓN RAMÍREZ.

PRESIDENTA SUPLENTE : Dra. Frecia MENDOZA NÚÑEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, al Jurado Nacional de Elecciones, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Gerencia General, a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, a la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia, así como a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
Luis Alfonso Sarmiento Niño



[Handwritten signature]
Marta Arvelto Quispe Apaza
SECRETARÍA GENERAL
Corte Superior de Justicia del Cusco

